


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL.**

Por un año... 50  
 Por seis meses... 26  
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 60  
 Por seis meses... 32  
 Por tres id... 18

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

Así por esta sentencia que almas de su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

**Circulares.**

Por el Juzgado de primera instancia de Arnedo, provincia de Logroño, se sigue causa criminal contra Domingo Antonio Fernandez y Estevez, natural de Teiño, provincia de Pontevedra, cuyas señas se expresan á continuación, como presunto autor de homicidio cometido en la persona de Manuel Martinez, vecino da Enciso, verificado en la noche del 11 del actual. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sugelo, y lo pongan á disposicion de dicho Juzgado caso de ser habido.

Burgos 25 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

**Señas de Domingo Fernandez.**

Estatura regular, moreno, pelo y bigote negro y rizado el primero, 31 años de edad; viste pantalon de tela oscuro, chaqueta color café, blusa de tela á cuadros, pañuelo á la cabeza y manta morrellana al hombro, siendo su oficio cantero.

El dia 17 del actual desapareció del pueblo de Covarrubias, D. Justo Cid Tovares, cuyo individuo se hallaba en el mismo, sugelo á la vigilancia de la autoridad local; y como se ignore su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura del mencionado sugelo, conduciéndole á este Gobierno caso de ser habido, con cuyo objeto se insertan las señas del D. Justo á continuación.

Burgos 25 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

**Señas.**

Edad 29 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color bueno; viste pantalon de cuadros pequeños, Levita gris lana, chaleco idem, camisa delgada, alpargatas blancas, otro pantalon negro de cuadros pequeños y un saco azul satinado.

Ignorándose el paradero del soldado de la 2.ª reserva Lorenzo Castija, cuyas señas se ignoran por no existir su filiacion, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser hallado lo pongan á disposicion del Sr. Comandante de la expresada reserva.

Burgos 24 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia me manifiesta que el quinto por el pueblo de Cubillejo de Lara del Juzgado de Salas de los Infantes Dionisio Caballero Vizcaino, se encontró dentro del cuartel un bolsillo con 50 rs. que entregó al Sargento de su peloton para que se lo diese á quien lo hubiese perdido, como se verificó al

de igual clase Manuel Paredes, á quien pertenecia. Y siendo este un hecho honroso que puede alagar á los padres del Dionisio y que es conveniente hacer público para tenga imitadores, he dispuesto insertarlo en este periódico oficial.

Burgos 24 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ignorándose el pueblo en que reside el Teniente retirado D. Narciso Echandia Juan, que debia haberse presentado en 14 del actual á pasar la revista extraordinaria ordenada en Real órden de 2 del actual, se previene á los Alcaldes de el en que se encuentre le haga saber que, ó inmediatamente se presente á mi autoridad si no está enfermo, ó que de estarlo me remita con toda urgencia certificado en que así lo acredite, pues de no hacerlo así le parará los perjuicios á que con su morosidad se ha hecho acreedor.—El General Gobernador, Taliedo.

**ADMINISTRACION**

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No puede tolerarse por más tiempo la falta de remision á esta oficina de la matricula de caballerías y carruajes para el uso particular, que se reclamó, primero por el Boletín, núm. 128, del dia 11 de Agosto último y que se recordó despues en el del dia 19 del actual; y como quiera que los Ayuntamientos que á continuación se expresan estén en descubierto de dicho documento, se les previene que el dia 1.º del próximo Octubre saldrán comisionados á costa de los Alcaldes que hayan desatendido este último aviso.

Las matriculas sujetas al modelo que

se publicó en el referido Boletín, han de remitirse por duplicado, y caso de no haber caballerías y carruajes sujetos al impuesto, porque todas contribuyan á Territorial ó Subsidio, el Alcalde remitirá certificado en que bajo su personal responsabilidad lo exprese así.

Burgos 24 de Setiembre de 1867.— Agustin Genon.

**Pueblos que están en descubierto.**

- Abellanosa de Muñó.
- Abellanosa del Páramo.
- Agés.
- Aguilar de Bureba.
- Alvillos.
- Alfoz de Bricia.
- Alfoz de Santa Gadea.
- Altable.
- Amaya.
- Ameyugo.
- Arauzo de Miel.
- Arauzo de Salce.
- Arcos.
- Arenillas de Villadiego.
- Arlanzou.
- Arroya.
- Arroyal.
- Atapuerca.
- Bahabon.
- Barbadillo del Pez.
- Barcina del Monte.
- Barrios de Bureba.
- Barrios de Villadiego.
- Belbimbre.
- Belorado.
- Briviesca.
- Buniel.
- Cameno.
- Campillo de Aranda.
- Carcedo de Burgos.
- Cardañajimeno.
- Cardañuela Riopico.
- Castil de Carrias.
- Castil Delgado.
- Castrillo de Murcia.
- Castrillo de la Reina.
- Castrillo de la Vega.
- Castrillo Matajudios.
- Castrillo del Val.
- Castrogeriz.
- Castrovido.

Cabia.  
Celada del Camino.  
Celadilla.  
Ciadoncha.  
Cilleruelo de Arriba.  
Ciruelos de Cervera.  
Coculina.  
Cogollos.  
Condado de Treviño.  
Contreras.  
Cornudilla.  
Coruña del Conde.  
Jaramillo Quemado.  
Junta de la Cerca.  
Junta de San Martín.  
Jurisdicción de Lara.  
La Horra.  
Molina de Ubierna.  
Nuez de Abajo.  
Parte de Bureba.  
La Piedra.  
La Vid de Bureba.  
Las Celadas.  
Lodoso.  
Los Bálbases.  
Madrigal del Monte.  
Mambrillas de Lara.  
Marmellar de Abajo.  
Mazuela.  
Mazuelo.  
Medina.  
Melgar.  
Merindad de Cuesta Urria.  
Merindad de Montija.  
Merindad de Valdeporres.  
Merindad de Valdivielso.  
Miranda.  
Cubo.  
Cuevas de Amaya.  
Espinosa de Cervera.  
Estepar.  
Frondivineza.  
Fresneña.  
Fresno de Riotiron.  
Fuentebureba.  
Fuentelisendro.  
Garganchon.  
Gamonal.  
Gredilla la Polera.  
Gredilla de Sedano.  
Grijalva.  
Gumiel de Izan.  
Gumiel del Mercado.  
Guzman.  
Hinojar del Rey.  
Hoyales de Roa.  
Hormaza.  
Hortigüela.  
Huerta del Rey.  
Ibrillos.  
Isar.  
Itero del Castillo.  
Monasterio de Rodilla.  
Monterrubio.  
Moradillo de Sedano.  
Navas de Bureba.  
Neila.  
Olmillos de Muñó.  
Olmillos de Sasamon.  
Ontanas.  
Ontomin.  
Orbaneja Riopico.  
Oron.  
Padilla de Arriba.  
Palacios de Bénaber.  
Palacios de Riopisuerga.

Palacios de la Sierra.  
Palazuelos de Muñó.  
Palazuelos de la Sierra.  
Pampliega.  
Pedrosa de Duero.  
Pedrosa del Páramo.  
Pedrosa del Príncipe.  
Pedrosa de Rio Urbel.  
Peñaranda de Duero.  
Peral de Arlanza.  
Pesadas de Burgos.  
Pesquera de Ebro.  
Poza.  
Puras de Villafranca.  
Quemada.  
Quintanaortuño.  
Quintanavides.  
Quintanilla Bon.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Quintanilla Somuño.  
Quintanilla Morocista.  
Rabé de las Calzadas.  
Rebolledo de la Torre.  
Redecilla del Campo.  
Revillarruz.  
Riocerezo.  
Roa.  
Robledo Temiño.  
Royuela.  
Rojas.  
Ros.  
Rublacedo.  
Rucandio.  
Salazar de Amaya.  
Sandoval de la Reina.  
San Clemente del Valle.  
San Millan de Lara.  
San Pedro Samuel.  
Santa Cruz de Juarros.  
Santa Cruz del Valle.  
Santa Gadea.  
Santa María del Campo.  
Santa María del Invierno.  
Santa María de Bureba.  
Santo Domingo de Silos.  
Sargentés de la Lora.  
Sasamon.  
Sedano.  
Sierra de Zangandez.  
Sotopalacios.  
Sotobellanos.  
Tamayo.  
Tamarón.  
Tardajos.  
Tinieblas.  
Torrecilla del Monte.  
Tobes.  
Torresandino.  
Tubilla del Agua.  
Valdeande.  
Valdezate.  
Valdorros.  
Valle de Manzanedo.  
Valle de Mena.  
Vallegera.  
Villaescusa la Solana.  
Villafranca Montes de Oca.  
Villagalijo.  
Villagonzalo Pedernales.  
Villayuda.  
Villaldemiro.  
Villalvilla de Villadiago.  
Villalvilla de Burgos.  
Villalvos.  
Villamayor de Treviño.  
Villamel de la Sierra.

Villanueva Rio de Oca.  
Villanueva Argañó.  
Villanueva Carazo.  
Villanueva de Gumiel.  
Villanueva de Odra.  
Villaquirán de la Puebla.  
Villaquirán de los Infantes.  
Villarmero.  
Villarmentero.  
Villasilos.  
Villasur de Herreros.  
Villaverde del Monte.  
Villaverde Monjina.  
Villaverde de Peñarada.  
Villovela.  
Villegas.  
Villoveta.  
Villorobe.  
Villorobejo.  
Villoruebo.  
Villusto.  
Vilviestre del Pinar.  
Vizcainos.  
Urrez.  
Zazuar.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz

D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Hago saber, que en este Juzgado se instruye expediente a consecuencia del fallecimiento del Licenciado D. Baltasar Puebla, Registrador de la propiedad que fué de este partido, en el que se ha mandado anunciar a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador lo verifiquen en este Juzgado, en inteligencia que transcurridos que sean tres años desde el diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco en que falleció, se le devolverá la fianza que prestó al tomar posesion de su cargo, y no tendrán lugar despues a reclamar, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria.

Dado en Castrogeriz a 20 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. —Juan Maria Martinez.—Por su mandado, Francisco Rodriguez.

#### JUZGADO DE PAZ

de Villariezo.

D. Andrés Lopez, Secretario del Juzgado de paz de este distrito.

Certifico, que en los libros de Juicio que obran en la Secretaria de mi cargo hay una sentencia que copiada literalmente dice así:

Sentencia. En la Villa de Villariezo

a catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete el Sr. D. Pedro Sastre, primer suplente del Juez de paz con órdenes del Juez de la misma, habiendo oido en juicio verbal a D. Pedro Saiz Romo, de esta vecindad, actor en reclamacion de cuatrocientos ochenta reales a Miguel Gomez Lopez de la misma, quien desobedeciendo a las citaciones que se le han hecho con todas las formalidades que exige la ley y no haber comparecido a juicio, ha procedido a su celebracion en rebeldia:

Y resultando que Pedro Saiz Romo, presenta una escritura privada firmada por dos testigos en la que expresa la devolucion de la cantidad que le reclama:

Considerando, que la escritura que presenta el actor sea verdadera, dicho Sr. Juez por ante mi el Secretario dijo que debia condenar y condenaba a Miguel Gomez Lopez, al pago de cuatrocientos ochenta reales que le reclama Pedro Saiz Romo en el termino de ocho dias, con mas las costas que se originen.

Así por esta sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el Boletín oficial de la provincia conforme a los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo mandó, proveyó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = Andrés Lopez. = V.º B.º = El Juez de paz, Pedro Sastre.

D. PANTALEON GUTIERREZ FERNANDEZ, Ingeniero 1.º de Caminos, Canales y Puertos.

Certifico: que en el expediente de reintegro que se sigue contra D. Joaquin Segura, Pagador que fué de Obras públicas de esta provincia y que desapareció de la Capital en la madrugada del 26 de Junio último resulta, que es deudor a la Hacienda pública por la cantidad de 8524 escudos 707 milésimas; y con el fin de que sea reintegrado este descubierto, y pueda llegar a conocimiento del interesado o de las personas que legalmente le representen, procediendo al llamamiento en forma en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, según se previene en el Reglamento del Supremo Tribunal de Cuentas del Reino en sus artículos 124 y siguientes, expido por segunda vez la presente, visada por el Sr. Ingeniero Gefe de Obras públicas, encargado de la instrucción del expediente, en Burgos a 19 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero 1.º, Secretario, Pantaleon Gutierrez. = V.º B.º = El Ingeniero Gefe, Rebolledo.

**Anuncios Oficiales.**

**FOMENTO.**

**APROVECHAMIENTOS FORESTALES.**

**Anuncio de subastas en Eterna.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 21 de Octubre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, ochenta hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 20, en el monte titulado Ordoquia, de la pertenencia de la villa de Eterna, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referida villa por la citada Real orden.

A los mencionados árboles, cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
80	Haya.	32	28	7	Tabla.	3,600	272
40	Id.	32	27	8	Id.	3,200	144
40	Id.	32	27	7	Id.	3,200	128

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 272 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Eterna, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 12 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 21 de Octubre próximo venidero, y hora de las 12 de su mañana, 60 hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito número 20 en el monte titulado Valligrande, de la pertenencia del pueblo de Abellanosa de Rioja, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Eterna por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
60	Haya.	32	28	7	Tabla.	5,500	195
50	Id.	30	26	6,5	Id.	3,200	96

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento noventa y cinco escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Eterna, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 12 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subastas en Aguas Cándidas.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 21 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, cuarenta pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 20, en el monte titulado La Dehesa, de la pertenencia del pueblo de Rioquintanilla, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Aguas Cándidas por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco, y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
40	Pino negral.	6	4	3,5	Cabrios.	0,500	20

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 20 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Aguas Cándidas, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 21 de Octubre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 50 pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 20 en el monte titulado Salcejon, de la pertenencia del pueblo de Rioquintanilla, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Aguas Cándidas por la citada Real orden.

A los mencionados árboles, cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
50	Pino negral.	6	4	4	Cabrios.	0,400	16
40	Id.	8	6	5	Madrones venturosos.	0,900	9
40	Id.	8	6	5	Id.	0,900	9

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 25 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Aguas Cándidas, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subasta en Fresneña.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 23 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, sesenta hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 20 en el monte titulado Valdelomas, de la pertenencia de los pueblos de Fresneña y San Cristoval, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho Fresneña por la citada Real orden.

A los mencionados árboles, cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.	VALOR TOTAL.
		Inferior.	Superior.		Escudos.	Escudos.
40	Haya.	36	50	7	3,600	144
20	Id.	44	56	8,5	4,800	96
60	"	"	"	"	"	240

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos cuarenta escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Fresneña, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 12 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subastas en Oña.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 23 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana en adelante, 200 pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito número 20, en el monte titulado Loma Mayor, de la pertenencia del pueblo de Cereceda, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Oña por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.	VALOR TOTAL.
		Inferior.	Superior.		Escudos.	Escudos.
100	Pino negral.	8	5	5,5	0,700	70
100	Id.	5	4	5	0,500	50
200	"	"	"	"	"	120

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento veinte escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Oña, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 23 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, trescientos pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 20, en el monte titulado

Pando, de la pertenencia de la villa de Oña, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha villa por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.	VALOR TOTAL.
		Inferior.	Superior.		Escudos.	Escudos.
100	Pino negral.	10	20	4,5	1,500	150
100	Id.	7	14	5,5	0,800	80
300	"	5	10	6	0,600	180

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 240 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Oña, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día veinte y tres de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la entresaca y roza que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del primer distrito, en el monte titulado Portillo amargo, de la propiedad del pueblo de Oña, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 1.000 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la citada villa de Oña por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación de 300 escudos, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas

Consistoriales de la villa de Oña, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con 15 días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**ADMINISTRACION ECONOMICA de la Diócesis de Osma.**

A esta Administración de mi cargo le está recomendado por la Superioridad la pronta recaudación de los débitos que existen á favor del ramo de Cruzada é Indulto de la predicación de 1866 y anteriores; y á fin de llevarlo á efecto, espero del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia de Burgos pertenecientes á esta Diócesis procurarán por cuantos medios estuvieren á su alcance activar la cobranza de aquellos é ingresar su importe en esta Administración en el término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se verá en el forzoso aunque sensible caso de tener que expedir comisiones de apremio, que á todo trance y en obsequio de los Ayuntamientos desearia evitar.

Al propio tiempo no puede menos de recomendar á los mismos que procuren eficazmente efectuar al presente, que ya está hecha la recolección, la cobranza de los Sumarios que en sus respectivas localidades hubieren expendidos de la actual predicación, cuyo importe saben deben satisfacer para el mes de Octubre próximo, conforme con las obligaciones que tienen cedidas y obran en esta oficina de Cruzada.

Burgo de Osma 20 de Setiembre de 1867. — Pablo Rodilla.

**Anuncios particulares.**

**ACADEMIA**

para todas las carreras especiales, civiles y militares, establecida en Madrid, calle San Bernardo, número 41.

Admite internos, semi-internos, permanentes y externos. La mejor garantía para los padres es los 17 años que lleva de existencia, y en este tiempo los muchos jóvenes que la vienen honrando con su asistencia y han ingresado en las diferentes carreras del Estado. En ellas encontrarán economía, esmero y franqueza en desengañar á los interesados para que no pierdan dinero y tiempo y sean infructuosos los sacrificios de los padres. Hay clases de día y noche, y se abren cursos especiales todos los 15 y 1.º de cada mes.

Véanse los Reglamentos que se remiten gratis, dirigiéndose al Director, ó se dan en Burgos en la librería y encuadernación de D. Calisto Avila, Plaza mayor, núm. 41.

D. José Joaquín de Manterola se ofrece á enseñar los idiomas de francés é inglés en su casa, Espolon, núm. 20.